



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	JAIME ULISES ORDOÑEZ VANEGAS
Demandado:	FRANCY LENY CUENCA ZULETA
Radicación:	2005-01219
Providencia:	Auto N° 2751
Decisión:	NIEGA SOLICITUD – SUSPENDE – REQUIERE

Ingresa al despacho solicitud presentada a nombre propio del demandado para que se levanten las medidas cautelares, en específico el embargo sobre su asignación de retiro y se termine el proceso, ya que su hija finalizó estudios de derecho en la Universidad Libre.

Para resolver lo anterior, el despacho NO OYE al demandado en sus solicitudes por que actúa en causa propia sin contar con el derecho de postulación, en consecuencia, debe actuar a través de abogado titulado como lo establece el artículo 73 del Código General del Proceso, o por medio de un estudiante de derecho adscrito a un consultorio jurídico; así las cosas, no es posible resolver sobre el levantamiento de las medidas decretados en el proceso.

De otro lado, se aprecia que la alimentaria LAURA CAMILA ORDOÑEZ CUENCA actualmente tiene 24 años de edad ya que nació en enero de 1999, ahora bien, verificado el expediente se aprecia que, en providencia del 04 de marzo de 2022, se autorizó la entrega de títulos judiciales a la alimentaria de manera permanente, sin embargo, se le exhortó para que cada 6 meses allegara **certificación de estudios** a lo cual no ha dado cumplimiento., por tanto se le requerirá para que aporte certificación de estudios.

De acuerdo con lo anterior, se dispone:

**PRIMERO: NO OIR**, al demandado por lo dicho anteriormente.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la joven LAURA CAMILA ORDOÑEZ CUENCA para que, allegue constancia de estudios del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

Proyectó: Rafael Pérez

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 28 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---